

Debe decir:

Pp. y Vértice 1
 “ 2
 “ 3
 “ 4
 “ 5
 “ 6
 Pp. y “ 1

Sevilla, 21 de julio de 2005

CORRECCION de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Jaén I núm. 16.157. (PP. 1886/2005). (BOJA núm. 123, de 27.6.2005).

Advertida errata en la transcripción de los datos de los vértices de designación, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 89, columna de la izquierda, donde dice:

Pp. y Vértice 1
 Pp. y Vértice 2
 Pp. y Vértice 3
 Pp. y Vértice 4
 Pp. y Vértice 1

Debe decir:

Pp. y Vértice 1
 “ 2
 “ 3
 “ 4
 Pp. y “ 1

Sevilla, 21 de julio de 2005

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto «Ensanche y refuerzo de calzada en la CA-211 (A-5202), de la A-393 a la A-381, p.k. 0,000 al 10,200. Fase I». Clave: 3-CA-1515.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 23.6.05, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto: «Ensanche y refuerzo de calzada en la CA-211 (A-5202), de la A-393 a la A-381, p.k. 0,000 al 10,200. Fase I». Clave: 3-CA-1515.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 13.6.05, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación

temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Medina Sidonia.

Día: 26 de agosto de 2005.

Hora: 10,30

Finca: 1.

Propietario/arrendatario: Don Gaspar Macho Rodríguez.

Sup. (m²): 1.162,00.

Hora: 11,00.

Finca: 2.

Propietario/arrendatario: El Lanchar, S.A.

Sup. (m²): 15.034,19.

Cádiz, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto «Variante Oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393. Tramo entre la A-381 y la A-390». Clave: 2-CA-1585.2.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería Obras Públicas y Transportes con fecha 21.6.05, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Variante Oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393. Tramo entre la A-381 y la A-390». Clave: 2-CA-1585.2.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes –P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000– con fecha 25.2.05, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el/los Ayuntamiento/s del/los término/s municipal/es, en el/los día/s y hora/s que se indica/n en la relación adjunta, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del

art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTO: MEDINA SIDONIA

Día: 07-09-05

| HORA | FINCA(S) | PROPIETARIO(S)/ARRENDATARIO(S) | SUP(M ²) | O.T.(M ²) |
|-------|---------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 10,00 | 3,5,7,9, 11 y 14 | Hnos. Bohórquez Carreira EPSA | 27.072,06 | 2.933,27 |
| 10,40 | 16,18 | D. Manuel Collantes Macías | 727,97 | 1.001,24 |
| 11,00 | 24 | Dª Carmen Llamas Castillo | 6.056,00 | - |
| 11,20 | 25 | D. Jerónimo Macías Recio | 88,81 | - |
| 11,40 | 27 | D. Sebastián Sánchez Cabeza | 6.101,71 | - |

Día: 08-09-05

| HORA | FINCA(S) | PROPIETARIO(S)/ARRENDATARIO(S) | SUP(M ²) | O.T.(M ²) |
|-------|--------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| 10,00 | 17,19,20, 21 y 23 | Dª Mª Josefa Benítez Cuesta | 41.907,73 | 4.514,33 |
| 10,20 | 17',19',20' 21' y 23' | LUDOAL, S.L. / (derecho arrendatario).... | 41.907,73 | 4.514,33 |
| 10,40 | 28 | D. Juan de Dios Collantes de la Flor | 8.929,31 | - |
| 11,00 | 29 | Dª Joaquina Reyes Rubio | 128,86 | - |
| 11,20 | 39, 41 y 43 | PEÑA ROCIO, S.A. | 46.638,78 | - |

Día: 09-09-05

| HORA | FINCA(S) | PROPIETARIO(S)/ARRENDATARIO(S) | SUP(M ²) | O.T.(M ²) |
|-------|--|--|----------------------|-----------------------|
| 10,00 | 40 | Antonio Muñoz Benítez, C.B. | 5.115,24 | - |
| 10,20 | 12,22,26, 30,31,32, 33,36,37 y 38 | Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia | 57.134,76 | 544,57 |

Cádiz, 11 de julio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 112/04, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 959/04, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa «Estructuras Irazu, S.L.».

Resuelto el expediente sancionador 112/04 e intentada su notificación a la empresa Estructuras Irazu, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería, Avda. Hermanos Machado, 4-2.º, 04004 Almería, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006 Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la